

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
1	Utilización de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (Educativ@on)	RGPD (1 e) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (como correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (cloud, video, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
2	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RGPD (1 e) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación, Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	Inscripción, reconocimiento, registro y verificación de la participación en actividades formativas del profesorado, y Atención al Profesorado (sección)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, centro de trabajo, cuerpo, situación administrativa, enseñanzas y materias que imparte, años de antigüedad, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
3	Prácticas en centros educativos para alumnos que realizan el primer curso de Máster de Grado.	RGPD (1 e) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, Orden 2687/2017 de 18 de julio para el mayor Orden 2688/2017 de 18 de julio para los grados.	Realizar las prácticas obligatorias para la obtención del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la Formación equivalente y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, másteres en Facultades y Escuelas Universitarias de Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Profesorado de la universidad y profesorado de los centros educativos donde se realizan las prácticas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, correo electrónico, datos del centro de prácticas, especialidad del tutor, turno del tutor, habilitación bilingüe del tutor, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
4	Gestión de becas y ayudas para alumnos de enseñanzas no universitarias	RGPD (1 e) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias	Alumnos y familias	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos del empleo, Datos económicos, Transacciones y de seguro	DNI (Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y apellidos, Firma, Fecha y lugar de nacimiento, sexo, email, domicilio, teléfono, firma, situación familiar y laboral) Discapacidad, incapacitación judicial, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, protección internacional, situación de acogimiento familiar, Pensoñeros de Renta Mínima de Inserción, datos de firma, datos bancarios Datos de matriculación, N/A.	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamiento, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y ayudas bancarias	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
5	Autorizaciones a los centros docentes públicos y concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas o la utilización de instalaciones de centros públicos no universitarios.	RGPD (1 e) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Decreto 11/2019, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles formativos de Formación Profesional en modalidad dual, Decisión de los procedimientos de autorizaciones a los centros concertados; modificaciones planes de estudios, implantación del programa bilingüe español-inglés; implantación de proyectos propios y proyectos de formación dual; autorización para el uso de instalaciones en centros públicos no universitarios	Otros. Titulares de centros públicos y privados y representantes de titulares de centros privados concertados	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombres del titular / representante del titular, cargo, Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA / D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO / D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org	
6	Supervisión y seguimiento del alumnado de Formación Profesional durante los períodos de formación en empresas (FP, CCT, PPAJ)	RGPD (1 c) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Seguimiento de los períodos de formación que los alumnos realizan fuera de los centros docentes en empresas y centros de trabajo.	Alumnos de Formación Profesional de centros privados.	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
7	Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales	RGPD (1 c) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Autorización unidades concertadas de apoyo y de recursos adicionales en centros concertados con alumnos con necesidades específicas de apoyo. Financiación de ayudas de transporte y comedor escolar para alumnos de centros concertados de educación especial. Financiación de los equipamientos y medios técnicos para alumnos con discapacidad	Otros. Directores, titulares o representantes de centros concertados. Alumnos de centros privados concertados.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales	Directores, titulares o representantes de centros concertados; NIF/NIE, apellidos y nombre, Número; nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y situación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, diagnósticos de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales privados), beneficiario ayuda MECD, alumno tutelado DOPM, Firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
8	Evaluaciones externas de los centros educativos	RGPD (1 c) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,	Evaluación diagnóstica del sistema educativo	Alumnos y familias	Características personales	Datos del alumno, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
9	Estadística del Alumnado de Formación Profesional	RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.	Tratamiento Estadístico del alumnado de ciclos formativos de formación profesional.	Ciudadanos	Características personales	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
10	Convocatoria ayudas Ayuntamiento que seleccionan alumnos concurrido en otros municipios o seleccionan alumnos de ESO en colegios públicos.	RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPI 11/11 (1) y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (RDPI) 2/10/2016, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifican las bases reguladoras de la Educación Secundaria Obligatoria o en los que se seleccionan alumnos concurrido en otros municipios por uno o varios fines educativos.	Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se seleccionan alumnos concurrido en otros municipios por uno o varios fines educativos.	Ayuntamientos de la región	Datos de carácter identificativo	Ayuntamientos donde están escolarizados los alumnos	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
11	Equivalencias profesionales	RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden ECI/417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escuelas y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura Educativa, a efectos laborales. Orden ECI/1602/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Trámite de equivalencias elaboradas con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.	Ciudadanos	Datos académicos y profesionales	No se realizan cesiones de datos personales.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
12	Operaciones del Fondo Social Europeo Programa Operativo de Formación y Empleo, Programa de ayudas a la investigación y al desarrollo cofinanciadas con fondos europeos. Ayudas para el fomento de la innovación.	RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid, 14 de enero de 2015, Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica e Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones.	Fomentar las ayudas del Fondo Social Europeo en el Programa Operativo de Formación y Empleo para los Centros educativos públicos de ESO de la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de mayo, de Fomento de la Investigación Científica e Innovación Tecnológica. Ayudas de investigación y técnicos de laboratorio, investigadores pre doctorales y posdoctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para la realización de programas de actividades de I+D+i entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en tecnologías y en tecnologías cofinanciadas con fondos estructurales europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el fomento de la investigación; realización de doctorados industriales; creación de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, profesores y Centros docentes de ESO públicos. Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Ministerio competente en materia de Educación, Consejería competente en materia de Economía, Empleo y Hacienda.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA / D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
13	Operaciones del Fondo Social Europeo Programa Operativo de Empleo Juvenil	RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Descripción de funciones y procedimientos de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado para la gestión de la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Versión 1, 12/06/2017	Fomentar las ayudas del Fondo Social Europeo en el programa Operativo de Empleo Juvenil para los centros educativos públicos de educación de adultos de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Ministerio competente en materia de Educación, Empleo y de Seguridad Social, Unión Europea.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
14	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros públicos de Secundaria y compensación de las desigualdades en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
15	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria pública (REFUERZO, #ESO+Empresa, seguimiento del Programa de Excelencia, programas de actividades complementarias y extracurriculares de los Centros)	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF-Documento identificativo, Teléfono, datos académicos, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
16	Programa de enriquecimiento educativo para alumnos de altas capacidades.	RDPD E 1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación	Desarrollo del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos de altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitores, Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono, firma.	No se realizan cesiones de datos personales		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
17	Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño de artes plásticas y diseño en el extranjero	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 2599/2017, de 12 de julio, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	Ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Consejería competente en materia de Hacienda.		Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
18	Solicitud de convalidación de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECDI150/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen condiciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se determinan condiciones de resultado de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1980, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, puesto que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECDI165/2017)	Finalización del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), teléfono), firma.	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
19	Solicitud de prueba de acceso al Coro de Niños de la Comunidad de Madrid	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Coro de niños de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (demores menores de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
20	Admisión en enseñanzas de Régimen especial (desarrollo musical)	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Decisión de la admisión en enseñanzas de Régimen Especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Conservatorios de Música.	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma, Titulaciones, Certificaciones.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
21	Información institucional	RDPD E 1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Consentimiento	Publicar las actuaciones innovadoras	Personas de contacto de Empresas y Empresarios y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos estadísticos y estadísticas, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, cargo, titulación académica y profesión, firma.	Noticias página web, público en general	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
22	Plan de Investigación de la Comunidad de Madrid	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, Ley 39/2003, General de Subvenciones.	Elaboración y realización de los Premios de Investigación convocados por la Consejería de Educación e Investigación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org
23	Portal de Empleo I+D+i	RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica	Esta actividad de tratamiento recoge la información de candidatos de empleo especializado en ciencia, tecnología e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionadas con el mundo de la I+D+i.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería	
37	Destino de personal no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020, Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020), Resolución 14 de junio de 2010 (plagación competencias DNT)	Gestión y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscrito a centros docentes públicos no universitarios; concurso de méritos, prórroga; gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y técnicas de trenzamiento, situaciones administrativas y tramitación de permisos y licencias.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, grado, cuerpo, escala, puestos de trabajo, formación y titulaciones	Consejería competente en materia de Empleo público, Dirección General de Función Pública, Ministerio competente en materia de Hacienda.	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIALES	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
38	Consultas al Registro Central de Delincuentes Sexuales.	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RDFO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un espacio de poderes públicos contenidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil de la Ley de Empleo Público, Real Decreto 11/2005, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.	Protección del menor.	Empleados y personal asociado de ser empleado	Datos de carácter identificativo, Características personales	DNI, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nacionalidad, nombre del padre y de la madre, sexo.	Dirección General de la Función Pública, Consejería competente en materia de Función Pública, Ministerio de Justicia	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
39	Aplicación del régimen disciplinario del personal docente y no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), II, Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020, Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020)	Protección y resolución de los expedientes disciplinarios salvo a sanción de separación del servicio del personal funcionario	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, Cuerpo, destino, escala, nivel, categoría, sanción.	Dirección General de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público, Ministerio de Justicia	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
40	Proceso de selección de personal laboral y gestión de las bolsas que se dirigen en centros docentes públicos no universitarios.	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020	Convocatoria y gestión de las Bolsas de personal laboral que presta servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Datos del empleo	Nombre, apellidos, DNI/NIE, domicilio, teléfono y datos relativos a las bolsas (categoría, grupo...)	Órgano de la Consejería competente en materia de Educación, Órgano Competente de la Comunidad de Madrid	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
41	Tramitación de quejas presentadas ante Defensor del Pueblo	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Datos vitales de género, matrimonio, Religión, acceso a sector, acceso laboral, DNI, dirección postal, sexo, estado, datos de familia, situación familiar, titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puestos de trabajo, historial del trabajador, netas.	Defensor del Pueblo	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
42	Procedimiento de fundaciones	RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 59/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Educación e Investigación	Otros representantes y patronos de las fundaciones	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	Periodo indefinido	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
43	Registro de títulos	ROFID 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 1602/2006, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Expedición de títulos académicos oficiales no universitarios.	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/INE, Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma	Organismo Autónomo Basén Oficial de la Comunidad de Madrid, Móstoles.competencia en materia de Educación.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
44	Centro de Asociaciones y Federaciones de padres y madres de alumnos y de federaciones de asociaciones de alumnos	ROFID 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, del Derecho a la Educación	Facilitación del curso de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma	No se realizan cediones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
45	Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación e Investigación	ROFID 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdos de condiciones de trabajo de personal funcionario (2016-2020)	Gestión de historial profesional y personal de cada empleado; Gestión de las bajas laborales por enfermedad; Control de ausencias de trabajo por razón de salud; Gestión de los permisos de ausencia remunerada por razón de enfermedad familiar; Gestión de prestaciones de acción social para empleados	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, N° de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono, Estado civil, datos de familia, Experiencia profesional categorial/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, datos de salud. Puede incluir Certificado del Registro Datois (Servicios y datos de afiliación (en caso de que solicite el descuento en nómina de la cuota)	D.O. de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público. Datos consignados en programas oficiales de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
46	Gestión de cursos de formación para empleados públicos	ROFID 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdos de condiciones de trabajo de personal funcionario (2016-2020)	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, Firma electrónica, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia orgánica. Otros cursos realizados o solicitados	D.O. de la Función Pública, Comités sindicales, Entidades que imparten la actividad formativa.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
47	Procedimiento de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral	ROFID 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores.	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo (Selección de funcionarios interinos en convocatorias lingüísticas para puestos... Gestión de listas de espera de funcionarios interinos)	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Documento de la Comunidad de Madrid que solicitan candidatos para su contratación	Consejería competente en materia de Empleo público, D.O. de la Función Pública, Organismos de la Comunidad de Madrid que solicitan candidatos para su contratación	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
48	Prevención de acceso en el trabajo	ROFID 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo de 9/6/2017, del Consejo de Gobierno, de la C.M. por el que se aprueba, expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017	Implementación de lo previsto en el Protocolo de Actuación frente al Acoso en la Administración de la C.M. en lo que afecta a los empleados públicos de la Consejería	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Cargo/Categoría (s), Comité Asesor ante el Acoso (si hay indicio que no permitan valoración previa), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.O. de Presupuestos y Recursos Humanos	División de Prevención de Riesgos Laborales (DG de la Función Pública), Ministerio Fiscal (si hubiera denuncia), Colegio Profesional, Comité Asesor ante el Acoso (si hay indicio que no permitan valoración previa), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.O. de Presupuestos y Recursos Humanos	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid
49	Seguridad	ROFID 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estado de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Imágenes.	Fuistas y Cuerpos de seguridad del Estado, Juces y Jueces	Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.madrid

ID	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPIs	Responsabilidad					
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
50	Desión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.	RDPD 1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Desión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Servicios Sociales, Ministerio competente en materia de Educación, Unión Europea		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	DD. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO (D.O. EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) (D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL (D.O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES)	DIRECTORES GENERALES	proteccion@educacion.madrid.es
51	Admisión de enseñanzas de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional.	RDPD 1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 28/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para conser enseñanzas artísticas, deportivas y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid, ORDEN 14/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes concertados con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.	Admisión a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias.	Alumno o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso, Unión Europea		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL (D.O. DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA)	DIRECTORES GENERALES	proteccion@educacion.madrid.es
52	Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y menciones honoríficas	RDPD 1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RDPD 1 (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Desión de los procedimientos de concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios de ESO, Bachillerato y régimen especial; Diplomas de aprovechamiento y menciones honoríficas.	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Consejería competente en materia de Educación, en su caso, la Comunidad de Madrid		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D.O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO (D.O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA)	DIRECTORES GENERALES	proteccion@educacion.madrid.es
53	Devolución de ingresos indebidos.	RDPD 1 (c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Decreto Legislativo 7/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Terceros y Previsión Pública de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumno o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Consejería competente en materia de Hacienda		Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (D.O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, D.O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL)	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTORES GENERALES	proteccion@educacion.madrid.es
54	Contratación	RDPD 1 (b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Esporádicos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Órgano órgano de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Intermediarios en el Procedimiento		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD HUMANA	proteccion@educacion.madrid.es
55	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RDPD 1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 20/2015, de 8 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revisión, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones y vía administrativa de actos producidos por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competidas de la misma, desión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competidas de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Organos judiciales, Comisario de Transparencia, Organos judiciales, Académicos de Madrid, Defensor del Pueblo, y otros institucionales de interés		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	proteccion@educacion.madrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
56	Destino de Recursos Humanos	RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD (1) b) el tratamiento es necesario para la gestión de recursos en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas preventivas.	Real Decreto Legislativo 820/15, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 820/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Destino de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Promoción y selección de personal. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Concesión y gestión de permisos y licencias. Destino de Normas. Tramitación Siguio por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Prevención de Riesgos Laborales. Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Datos relativos a saldos (Bases por enfermedad, acciones laborales), datos relativos a congresos y saldos penales. Base, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matriculación, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Traducción, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categorías/grupos, puestos de trabajo, fechas/horas entradas y salidas, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General del Reg. Social. Organos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.es
57	Transparencia: acceso a información pública	RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia accesible a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2010, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de sus solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia a información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Seve, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia. Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Asamblea de Madrid. Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.es	
58	Ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos	RGPD (1) c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica de Protección de Datos y su reglamento de desarrollo.	Reformar, Rectificar, Eliminar, Suspender o Eliminar el tratamiento de los datos personales a solicitud de los ciudadanos cuando esto sea posible.	Ciudadanos	Cualquier categoría de datos personales	No se realizan cesiones de datos personales	No se realizan cesiones de datos personales	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatos.educacion@madrid.es	
59	Equivalencias profesionales	RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación/Otros ECOT/14/2017, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escuelas y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales Orden EDU/16/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Solicitud para modificar el horario lectivo o impartir materias en lengua extranjera y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	Equipo directivos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos.	No se realizan cesiones de datos personales	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado permanezca en el centro docente.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.es	
60	Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster de la Comunidad de Madrid y de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Selección de Institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster de la Comunidad de Madrid y de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Selección de Institutos deportivos de la Comunidad de Madrid.	Representantes	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.es	
61	Implantación o extensión de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Implantación o extensión de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	Candidatos. Otros (miembros del tribunal).	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.es	
62	Vigilancia en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Jueces y tribunales.	Periodo determinado	1 mes	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	DG DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL COMPETENTE EN CADA TIPO DE CENTRO	protecciondatos.educacion@madrid.es
63	Destino del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid	RGPD (1) c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Destino del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	Otros: Profesores de los centros docentes concertados	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Organismo de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria. Cuentas y Función de seguridad del Estado, Entidades locales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos.educacion@madrid.es

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
64	Tratamiento de datos biométricos (huella digital) para el control de acceso por los trabajadores	RGPD (6.1 D) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado se pacta o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Imágenes.	No se realizan cesiones ni datos personales	Periodo determinado 1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2016, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	DD DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA / DDC DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL / DDC DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL COMPETENTE EN CADA TIPO DE CENTRO	proteccion@educacion.madrid.es
65	Inscripción de centros docentes privados en el "Listado de Centros de Bases de Bachillerato"	RGPD (1.4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación; Orden ESI42619, de 25 de febrero, del Consejo de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de inscripción, en el "Listado de centros de bases de Bachillerato" de centros docentes privados de Bachillerato de la Comunidad de Madrid, que admiten alumnos beneficiarios de las becas reguladas por la Orden ESI32019, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020.	Creación del Listado de centros de bases de bachillerato para el curso académico 2019/2020 y regular el procedimiento de inscripción en el mismo de los centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato.	Centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato en la Comunidad de Madrid	Datos identificativos de los representantes	DNI, Documento Identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma	No se realizan cesiones ni datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	proteccion@educacion.madrid.es